



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, - 8 FEB. 2010

09/05/005/1619

**VISTO:** el llamado a Licitación Pública N° 6/2009 para el día 2 de setiembre de 2009 referente al "SERVICIO DE RECAUDACION DESCENTRALIZADA DE IMPUESTOS", realizada por la Dirección General Impositiva.-

**RESULTANDO:** I) que dicho llamado se solicitó fuera publicado a los efectos de dotar de una adecuada publicidad en las revistas: INFOCOM, GUIA TOTAL y CONTACTO con fecha 7 de agosto de 2009, así también en el DIARIO OFICIAL Y un diario de circulación nacional.-

**ASUNTO 4170**

II) que fueron invitadas a cotizar las firmas: ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS, DISCOUNT BANK, ABITAB, RED PAGOS, BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, NUEVO BANCO COMERCIAL.-

III) que se recibieron 3 (tres) sobres presentados en tiempo en forma, realizada la apertura de los mismos se constata que pertenecen a las firmas: NUMMI S.A (RED PAGOS), ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS Y ABITAB.-

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de 14 de octubre de 2009 considera válida todas las ofertas presentadas en su aspecto formal.-

II) que la misma consideró similares las ofertas presentadas por NUMMI y ABITAB y acorde a lo establecido en el artículo 57 del T.O.C.A.F., con fecha 8 de octubre de 2009, solicitó mejora de oferta recibiendo la misma en tiempo y forma.-

SD/add

III) que en virtud a la mejora de ofertas, la Comisión Asesora recomienda la adjudicación a NUMMI S.A. por ser el mejor precio.-

IV) que el monto estimado de la presente contratación asciende a \$ 73:133.777.- (pesos uruguayos setenta y tres millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete) Impuesto al Valor Agregado incluido.-

V) que no obstante y de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º punto C del Pliego de Condiciones Particulares, al tratarse de una adjudicación de carácter no exclusivo, estarán en condiciones de adherir aquellos oferentes que se avengan a cumplir con los mismos términos que el adjudicatario.-

VI) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el T.O.C.A.F. (Decreto 194/997 de 10/6/97).-

**EL PRESIDENTE DE LA RE PUBLICA**  
**RESUELVE:**

1º) Adjudicase el objeto de la licitación referida a la firma NUMMI S.A. por un monto de \$ 73:133.777.- (pesos uruguayos setenta y tres millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete) Impuesto al Valor Agregado incluido.-

2º) El plazo de la contratación es desde 1º de enero al 31 de diciembre de 2010, renovable automáticamente el servicio por hasta 4 periodos anuales y consecutivos comprendidos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de cada año, previo a la constatación de que el gasto emergente de la presente licitación esté incluido en el próximo presupuesto quinquenal. La administración comunicará por medio fehaciente con una anticipación de por lo menos 30 días antes del vencimiento del plazo original el uso de la opción de prórroga.-

3º) El monto total de la erogación es con cargo a Fondos Financiación 1.1. por un monto total de \$ 73:133.777.- (pesos uruguayos setenta y tres millones ciento treinta y tres mil setecientos setenta y siete) Impuesto al Valor Agregado incluido, desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, y en lo referente a la renovación del contrato acorde a lo establecido en el artículo 10.2 del Pliego de Condiciones Particulares.-

REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

4º) El monto total de la erogación será con cargo a Fondos Presupuestales Financiación 1.1 Rentas Generales del Inciso 24 "Ministerio de Economía y Finanzas".-

09/05/005/1619

5º) Comuníquese, pase al Ministerio de Economía y Finanzas, cumplido vuelva a la Dirección General Impositiva.-

A. Masolera  
*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
DE TABARE VÁZQUEZ  
Presidente de la República